

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25716 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 448/2013, por auto de 21 de junio de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Castellana de Frutas, S.L., con CIF B80093057, con domicilio en carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 38,00, de Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

Don Emilio Robles Martínez, con domicilio en calle Velázquez, número 11, 3.º D, 28001 Madrid y correo electrónico e.robles@savevenice.es

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 21 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130039705-1